

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX Domingo 31 de octubre de 1954 Núm. 304

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE HACIENDA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden</i> de 29 de octubre de 1954 sobre emisión de pesetas 1.774.840.000 nominales en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, libres de impuestos 7308	
<i>Decreto</i> de 28 de octubre de 1954 por el que se declara de urgencia a los términos prevenidos en la Ley de 7 de octubre de 1939 la expropiación forzosa de la finca «Los Morales», situada en término municipal de Hornachuelos 7306		<i>Rectificación</i> a la Orden de 11 de octubre de 1954 que aprobaba la liquidación de la Renta de Petróleos, correspondiente al ejercicio de 1945 7309	
<i>Otro</i> de 28 de octubre de 1954 por el que se autoriza a la Junta de Energía Nuclear la construcción de un edificio para viviendas de las fuerzas de la Guardia Civil, que habrán de custodiar los edificios de la misma, por el sistema de concurso 7306		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Orden</i> de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Biblioteca Nacional al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cantón, Catedrático y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid 7309	
<i>Decreto</i> de 22 de octubre de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Lino Rodrigo Ruesca, Obispo de Huesca 7306		<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1954 por la que se acoplan asignaturas del nuevo plan de estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago 7309	
MINISTERIO DE HACIENDA		<i>Otra</i> de 7 de octubre de 1954 por la que se nombra, con carácter interino, a don Suceso Escalona Sáez, Presidente del Patronato de Formación Profesional de Haro. 7309	
<i>Decreto</i> de 29 de octubre de 1954 sobre emisión de Deuda del Tesoro al 3 por 100, libre de impuestos, por 1.774.840.000 pesetas nominales 7307		<i>Otra</i> de 18 de septiembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Josefina Palmer Mosteiro 7309	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Otra</i> de 27 de septiembre de 1954 por la que cesan en sus cargos todos los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos 7309	
<i>Orden</i> de 28 de octubre de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo 7307		<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1954 por la que se autoriza a la Universidad de Valencia para organizar cursos monográficos libres de Lengua y Cultura valenciana ... 7309	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> acordada en Consejo de Ministros de 29 de octubre de 1954 por la que se nombra la Delegación española que asistirá a la VIII Conferencia General de la U. N. E. S. C. O. 7307		<i>Orden</i> de 19 de octubre de 1954 por la que se aprueba el Reglamento de la Sección de areneros del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla 7309	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Otra</i> de 15 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Casañas 7310	
<i>Orden</i> de 19 de octubre de 1954 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaverde a favor de don Fernando Aguayo y Escalada 7307		<i>Otra</i> de 15 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», 7310	
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1954 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego a favor de don Fernando Sartorius Alvarez de Bohrcques ... 7308		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valterra a favor de doña María del Pilar Díez de Rivera y Escrivá de Romani 7308		<i>Orden</i> de 8 de octubre de 1954 por la que se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes 7310	
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1954 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, al Secretario de la Justicia Municipal don Olegario Carbajo Calvo 7308		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Otra</i> de 20 de octubre de 1954 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa, a doña Elisa Parejo Fraile, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial Femenino de Prisiones 7308		<i>Orden</i> de 5 de octubre de 1954 por la que se traslada al Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala de Intérpretes, don Mauro Tristan Gil, a la Oficina de Información del Turismo de Barajas 7310	
		<i>Otra</i> de 5 de octubre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes, don Antonio Ruiz Pérez, a la Oficina de Información del Turismo en Cádiz 7310	

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO		Escuela Modelo de Parvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid, doña Joaquina Fernández Oyarzabal	7311
Orden de 20 de octubre de 1954 por la que se amplía en un año el plazo otorgado para la reexportación en las respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata a los fabricantes de aceite de oliva y de aceituna.	7310	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos para la provisión de tres plazas de Profesores auxiliares de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid	7312
ADMINISTRACION CENTRAL		<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de Taller y Laboratorios de Tintorería de Escuelas de Peritos Industriales.</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación	7312
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Prisiones.</i> —Suprimiendo la Prisión de partido de Tortosa (Tarragona)	7311	AGRICULTURA. — <i>Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.</i> —Anunciando subasta para enajenar los productos maderables, comprendidos en los lotes tercero y quinto que han de ser aprovechados en el año forestal 1954-55 en el monte «Los Cabezaudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)	7312
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exenta de impuestos la tómbola que se cita	7311	COMERCIO.— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Concediendo autorización a los fabricantes que se indican para importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas	7312
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Rectificación a la relación de obras a subastar, comprendida en la Orden de 4 de octubre de 1954. <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Anunciando nuevo concurso de las obras de «Abastecimiento de agua a la ciudad de Burgos»	7311	INDICE de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes actual.	
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Jerez de la Frontera (Cádiz), de la que es titular doña Avelina Iglesias Muras	7311	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> — Autorizando para que continúe en el servicio activo, hasta completar veinte años de servicios, a la sirviente de la	7311		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de octubre de 1954 por el que se declara de urgencia a los términos prevenidos en la Ley de 7 de octubre de 1939 la expropiación forzosa de la finca «Los Morales», situada en término municipal de Hornachuelos.

Creado por Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos el Coto Minero Nacional Carbonell, y encontrándose dentro de los límites del mismo la finca «Los Morales», la Junta de Energía Nuclear, con el fin de poder realizar los trabajos a ella encomendados, tomó posesión de la citada finca con arreglo a lo dispuesto en el artículo ocho del Decreto-ley de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y considerando la Junta que para poder efectuar las construcciones necesarias para tales trabajos debe disponer libremente de la finca con carácter permanente y con la rapidez necesaria para que los mismos no sufran paralización, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, vengo en disponer:

Artículo primero.—Se declaran de urgencia, a los términos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, la expropiación forzosa de la finca «Los Morales», situada en el término municipal de Hornachuelos.

Artículo segundo.—La referida expropiación será efectuada por la Junta de Energía Nuclear, quien procederá a la ocupación inmediata de los terrenos expropiados, cumpliendo los trámites de la Ley citada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 28 de octubre de 1954 por el que se autoriza a la Junta de Energía Nuclear la construcción de un edificio para viviendas de las fuerzas de la Guardia Civil, que habrán de custodiar los edificios de la misma, por el sistema de concurso.

Precisándose la construcción de viviendas para el personal de la Guardia Civil encargado de la vigilancia de

los edificios de la Junta de Energía Nuclear en los terrenos de la Ciudad Universitaria, y como la construcción de dicho edificio requiere que el contratista al que se adjudique esta obra reúna garantías especiales por la peculiar misión encomendada a la mencionada Junta y también por el lugar de que se trata, es adecuado que como excepción del sistema de subasta prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, como regla general para la contratación administrativa, este contrato se celebre por concurso.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda autorizada la Junta de Energía Nuclear para la construcción de viviendas para el personal de la Guardia Civil encargado de la vigilancia de los edificios de la misma, por el sistema de concurso previsto en el artículo cincuenta y cuatro, número tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previo cumplimiento de las formalidades determinadas para el caso en las Leyes vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 22 de octubre de 1954 por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Lino Rodrigo Ruesca, Obispo de Huesca.

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el Excmo. y Rvdmo. señor don Lino Rodrigo Ruesca, Obispo de Huesca,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 29 de octubre de 1954 sobre emisión de Deuda del Tesoro al 3 por 100. Libre de impuestos, por pesetas 1.774.840.000 nominales.

Estimándose oportuno completar—con la llevada a efecto, en virtud de Decreto de veintiocho de mayo último—las emisiones de Deuda autorizadas para el presente ejercicio en los artículos noveno, décimo y décimotercero de la vigente Ley de Presupuestos, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en la de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En nombre del Tesoro Público, la Dirección General del mismo emitirá, con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Obligaciones por un valor nominal de mil setecientos se-

tenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesetas, al tres por ciento de interés anual, libres de impuestos y a plazo de cinco años, para la construcción y electrificación de ferrocarriles, desarrollo del Plan de modernización de carreteras, construcción de obras hidráulicas y obras de reconocida urgencia, enjugar el déficit del Presupuesto del Majén, y para el cumplimiento de los fines atribuidos a los Institutos Nacionales de Industria, de Colonización y de la Vivienda, así como al Patrimonio Forestal del Estado.

Artículo segundo.—Las Obligaciones que se emitan tendrán todas las garantías, inmunidades y privilegios de las Deudas del Estado.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministro de Hacienda para fijar las demás condiciones de la emisión que estimare procedentes, y para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de octubre de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero: «Urgentes» (apartado -a), y «Preferentes» (apartado -c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, de 1 de octubre de 1954), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes», por vagón completo

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En Pequeña velocidad

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN acordada en Consejo de Ministros de 29 de octubre de 1954 por la que se nombra la Delegación española que asistirá a la VIII Conferencia General de la U. N. E. S. C. O.

Debiendo celebrarse en Montevideo, del 12 de noviembre al 11 de diciembre próximos, la VIII Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la que España ha sido invitada como miembro de dicha Organización, de acuerdo con la propuesta de los Departamentos de Asuntos Exteriores, Educación Nacional, Información y Turismo, Secretaría General del Movimiento, previa deliberación del Consejo de Ministros, que ha designado Presidente al Ministro de Educación Nacional, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, vengo en nombrar la siguiente Delegación española que ha de tomar parte en la citada reunión:

Delegados titulares:

Excmo Sr. D. Pedro Lain Entralgo, Rector de la Universidad de Madrid, Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Española de la Unesco.

Ilmo. Sr. D. Luis García de Llera, Director general de Relaciones Culturales.

Ilmo. Sr. D. Pedro Cortina Mauri, Director de Organismos Internacionales.

Ilmo Sr D. Juan Estelrich Artigues, Delegado Permanente Adjunto de España ante la Unesco.

Delegados suplentes:

Excmo. Sr. D. Carlos Cañal, Marqués de Saavedra, Embajador de España en Montevideo, Presidente suplente de la Delegación

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Conde García, Director del Instituto de Estudios Políticos.

Ilmo. Sr. D. Alfredo Sánchez Bella, Director del Instituto de Cultura Hispánica.

Ilmo. Sr. D. José Luis Villar Palasi, Secretario general del Ministerio de Información y Turismo.

Don Manuel Fraga Iribarne, Secretario de la Comisión Española de Cooperación con la Unesco.

Consejero:

Excmo. Sr. D. José Sebastián de Erice y O'Shea, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Expertos:

Don Vicente Pérez Santaliestra, Secretario de Embajada adscrito a la Dirección de Organismos Internacionales.

Don Rafael Fernández Quintanilla, Secretario de Embajada adscrito a la Dirección General de Relaciones Culturales.

Don Rafael Ferrer Sagreras, Consejero Cultural de la Embajada de España en Montevideo.

Don José Pérez del Arco y Rodríguez, Consejero Cultural de la Embajada de España en Buenos Aires.

Don Manuel Penella de Silva, Agregado de Información de la Embajada de España en Montevideo.

Don José Blat Gimeno, Inspector Central de Enseñanza Primaria.

Don Antonio Reus Cid, Secretario de la Delegación Nacional de Educación.

Don José María Lozano Truete, Jefe de la Sección de Asuntos Exteriores del Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, cada Departamento sufragará los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Delegación que de él dependan por la función que actualmente desempeñen.

Madrid, 29 de octubre de 1954.

MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaverde a favor de don Fernando Aguayo y Escalada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaverde a favor de don Fernando Aguayo y Escalada, vacante por fallecimiento de su tío, don Francisco de Paula Aguayo y Bernúy.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego a favor de don Fernando Sartorius Alvarez de Bohorques.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego, a favor de don Fernando Sartorius Alvarez de Bohorques, por cesión de su padre, don Fernando Sartorius y Diaz de Mendoza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valterra a favor de doña María del Pilar Díez de Ríbera y Escrivá de Romani.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valterra a favor de doña María del Pilar Díez de Ríbera y Escrivá de Romani, vacante por fallecimiento de su padre, don Pascual Díez de Ríbera y Casares.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1954.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se declara jubilado, por imposibilidad física, al Secretario de la Justicia Municipal don Olegario Carbaño Calvo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por imposibilidad física, a don Olegario Carbaño Calvo, Secretario de la cuarta categoría de Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado de Paz de Baños de Molgas (Orense).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de octubre de 1954 por la que se concede prórroga de edad, para la jubilación forzosa, a doña Elisa Parejo Fraile, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial Femenino de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de

capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I. ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa hasta el día 12 de octubre de 1955 al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial Femenino de Prisiones doña Elisa Parejo Fraile, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, no pudiendo alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1954 sobre emisión de 1.774.840.000 pesetas nominales en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, libres de impuestos.

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización que se le confiere por Decreto de hoy, Este Ministerio dispone:

Primero.—La Dirección General del Tesoro Público emitirá, con la fecha de 15 de noviembre de 1954, obligaciones de la Deuda del Tesoro con interés del tres por ciento, libres de impuestos y a plazo de cinco años, por un valor nominal de mil setecientos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesetas, con el siguiente destino:

- 114.000.000 de pesetas, para gastos de construcción y de electrificación de ferrocarriles.
- 142.000.000 de pesetas, para desarrollo del plan de modernización de carreteras aprobado por Ley de 18 de diciembre de 1950.
- 263.719.000 de pesetas, para construcción de obras hidráulicas y obras de reconocida urgencia comprendidas en los planes económico-sociales a que se refiere el Decreto-ley de 27 de julio de 1951.
- 71.000.000 de pesetas, para enjugar el déficit del presupuesto del Majzén.
- 712.000.000 de pesetas, para las atenciones del Instituto Nacional de Industria.
- 176.121.000 pesetas, para las del Instituto Nacional de Colonización.
- 171.000.000 de pesetas, para las del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 125.000.000 de pesetas, para las del Patrimonio Forestal del Estado.

Segundo.—Los títulos serán al portador y se distribuirán en cuatro series: A, de 1.000 pesetas; B, de 5.000 pesetas; C, de 25.000 pesetas, y D, de 50.000 pesetas, en la siguiente proporción:

Serie	Número de títulos	Nominal de la serie
A	224.840	224.840.000
B	90.000	450.000.000
C	18.000	450.000.000
D	13.000	650.000.000
		1.774.840.000

Independiente y correlativamente numerados por series, contendrán veinte cupones trimestrales de intereses con vencimiento común el día 15 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, a partir del cupón de 15 de febrero de 1955 hasta el de 15 de noviembre

de 1959, estando a cargo del Banco de España el servicio de pago de los mismos.

Tercero.—Estas obligaciones tendrán todas las garantías, inmunidades y privilegios propios de las Deudas del Estado.

Se computarán por su valor nominal en toda clase de afianzamientos al Estado, a las Diputaciones Provinciales, a los Ayuntamientos y a cualesquiera Corporaciones públicas o administrativas.

Se admitirán en el Banco de España para su pignoración, al tipo del 90 por 100 de su valor efectivo, sin exceder de la par.

Y serán admisibles también, por su nominal e intereses corridos del trimestre a la sazón en curso, en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento.

Cuarto.—La negociación se efectuará a la par, en efectivo y mediante suscripción pública en las oficinas centrales del Banco de España y en todas sus sucursales sitas en territorio español y en las Plazas del Protectorado de España en Marruecos el día 18 de noviembre próximo.

Si lo suscrito excediere del importe negociable se exceptuarán del correspondiente prorrateo las peticiones no superiores a 25.000 pesetas.

Quinto.—De las suscripciones adjudicadas, que se individualarán por múltiplos de 1.000 pesetas, el Banco de España entregará resguardos provisionales, a canjear en su día por los títulos que representen y que, entre tanto, servirán, en su caso, para el percibo de los intereses mediante cajetín estampado en ellos y tendrán la consideración de efectos públicos negociables en Bolsa. Estos resguardos no constituirán documentos sujetos al Impuesto del Timbre.

A cada resguardo provisional se unirá su correspondiente póliza de suscripción, de la última clase de la escala del Timbre, intervenida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor Colegiado de Comercio, quienes devengarán el corretaje señalado en el epígrafe octavo del vigente Arancel de 15 de diciembre de 1950.

Sexto.—El producto de la negociación lo ingresará el Banco de España en la cuenta corriente del Tesoro Público en el propio Establecimiento, y administrativamente será aplicado:

1) El de las emisiones para los fines a), b), c) y d) del número primero de esta Orden, al presupuesto de Ingresos del Estado, Sección quinta, como «Recursos extraordinarios del Tesoro», y su utilización se acomodará a las normas de carácter general establecidas por la legislación vigente para la inversión de los créditos consignados detalladamente en el presupuesto general de gastos.

2) El de las emisiones e), f), g) y h), a «Operaciones del Tesoro», Sección de Acreedores, concepto adicional titulado «Producto de la negociación de la Deuda del Tesoro emitida en virtud de Decreto de 29 de octubre de 1954», a disposición del Ministro de Hacienda, que a través de la Dirección del Tesoro efectuará las provisiones de fondos para tales atenciones en virtud de las sucesivas peticiones que los Ministerios correspondientes, dentro de los respectivos cupos y según el ritmo de las necesidades, estimen preciso formular.

Séptimo.—A partir del próximo año económico 1955, los gastos de entretenimiento de la Deuda que se emite y la comisión al Banco de España figurarán en el presupuesto de «Obligaciones generales del Estado», Sección quinta «Deuda Pública», parte segunda, «Deuda del Tesoro».

Los gastos de material previo, confección de títulos, corretajes y timbres de las pólizas de suscripción, remesa de valores y, en suma, cuantos son propios

de esta clase de operaciones, se imputarán:

1.º Al crédito que figura en el actual ejercicio en el capítulo tercero, artículo once, grupo primero, concepto cuarto, de la parte tercera, «Deudas especiales», de la Sección y presupuestos antedichos, los correspondientes a las emisiones apartados a), b), c) y d) del número primero de esta Orden.

2.º Al capítulo tercero, artículo once, de las Secciones primera, novena y undécima de las «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» de 1954 también, en cuanto a los relativos a las emisiones apartados e), f), g) y h).

Octavo.—La Dirección General del Tesoro queda autorizada para dictar las disposiciones económicas y administrativas que requiera la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público.

Rectificación a la Orden de 11 de octubre de 1954 que aprobaba la liquidación de la Renta de Petróleos, correspondiente al ejercicio de 1945.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el estado de liquidación, en donde dice: *A aumentar:* Participación del Estado en la Comisión de la Compañía Arrendataria, cláusula 11 del Contrato vigente 3.253.261,61, debe decir: 3.253.361,61.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Biblioteca Nacional al Ilmo. señor don Francisco Javier Sánchez Cantón, Catedrático y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a petición de esa Dirección General ha formulado el Rector de la Universidad de Madrid para Vocal representante de dicha Universidad en el Patronato de la Biblioteca Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y nombrar Vocal del Patronato de la Biblioteca Nacional al Ilustrísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón, Catedrático y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de octubre de 1954 por la que se acoplan asignaturas del nuevo plan de estudios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y a propuesta de la Facultad de

Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La asignatura de «Química Analítica» del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, se cursará en los años tercero y cuarto del periodo de Licenciatura.

2.º La asignatura de «Química Física» en la misma Facultad se cursará en los años cuarto y quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1954 por la que se nombra, con carácter interino, a don Suceso Escalona Sáez, Presidente del Patronato de Formación Profesional de Haro.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Presidente del Patronato de Formación Profesional de Haro a don Suceso Escalona Sáez, Director de la Escuela de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de septiembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria de su cargo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Josefina Palmer Mosteiro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva doña Josefina Palmer Mosteiro, funcionaria de la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria para poder dedicarse a sus ocupaciones particulares, y visto asimismo el informe del señor Director de dicho Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado por la Ley de 15 de julio de 1954, ha acordado conceder la excedencia voluntaria de su cargo, por tiempo mínimo de un año a doña Josefina Palmer Mosteiro, quien quedará en la situación prevista en el artículo 15 de la citada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que cesan en sus cargos todos los funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones para proveer las plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos e inmediato el ingreso de los nuevos titulares en el Escalafón de dicho Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de los corrientes cesen todos los que interinamente venían desempeñando plazas de Encargados de Archivos, Bibliotecas o Museos, debiendo los Jefes de los Centros donde presten sus servicios extender las oportunas diligencias de cese y comunicarlo a esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se autoriza a la Universidad de Valencia para organizar cursos monográficos libres de Lengua y Cultura valenciana.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas que la Facultad de Filosofía y Letras y el Rectorado de la Universidad de Valencia han elevado al Departamento para la organización de cursos de estudios de Lengua y Cultura valenciana,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia para que durante el presente curso académico 1954-1955 organice cursos monográficos libres, según los planes que apruebe la misma Facultad, sobre Lengua y Cultura valenciana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1954.—Por delegación, S. Rojo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se aprueba el Reglamento de la Sección de areneros del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo, por la que se establecen las normas de bajadores dedicados a la extracción de regir las actividades laborales de los trabajadores dedicados a la extracción de arenas en el río Guadalquivir, y en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio por la Ley de 16 de octubre de 1942 ha acordado:

Primero.—Aprobar el Reglamento de la Sección de Areneros del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Sevilla, con efectos a partir de la fecha en que fueron establecidos los actuales precios oficiales de la arena en Sevilla.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones y aclaraciones exija la aclaración del citado Reglamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Casañas.

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de junio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Casañas y González Echave, contra resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de abril de 1949, sobre liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo 'allo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la nulidad e ineficacia legal del acta número 526 de liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad levantada por el Inspector de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife con fecha 20 de agosto de 1947 en La Orotava, a la empresa agrícola «Hijos de Casañas», y declaramos asimismo nula la resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de abril de 1949, impugnada en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José M.^a Cremades.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro».

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución en 30 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución de la Dirección General de Previsión de 10 de mayo de 1949 por la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que, desestimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal y dando lugar al recurso de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Dirección General de Previsión de 10 de mayo de 1949, con devolución de las tres mil seiscientas pesetas ingresadas por la parte actera.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José M.^a Cremades.—Ignacio de Lecea.—Luis Cortés.—José Arias.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de octubre de 1954 por la que se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Imo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiente de esa Dirección General; vista su propuesta, y conforme con la necesidad de cubrir dichas vacantes, muy precisas para llevar a la práctica con eficacia la aplicación y vigilancia de cumplimiento de la Ley de 10 de marzo de 1941, para velar por la legalidad y pureza de todos los productos y materias agrícolas y de utilidad para la agricultura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para convocar oposiciones para la provisión de siete plazas, vacantes en la actualidad en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas, más las gratificaciones y derechos que legalmente les correspondan, las vacantes que puedan ocurrir hasta la fecha en que termine el último ejercicio de dichas oposiciones; más diez aprobados sin plaza, y para cubrir las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, los cuales no podrán alegar derecho alguno mientras no se produzcan las vacantes.

2.º Podrán tomar parte en dichas oposiciones los españoles varones comprendidos en edad entre los veintitrés y cuarenta años, cumplidos dentro del año actual, en posesión de los títulos oficiales de Capataces de Viticultura y Enología, Eñólogos Peritos químicos, Peritos agrícolas, Licenciados en Ciencias Químicas y Licenciados en Farmacia, que soliciten de esa Dirección General tomar parte en dicha oposición, que se verificará a partir de los tres meses de publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la fecha, locales y condiciones que fije esa Dirección General y con arreglo a los programas, materias y ejercicios que redacte y publique, teniendo en cuenta los conocimientos que precisa la aplicación y ejecución de la Ley de 10 de marzo de 1941 y disposiciones complementarias.

3.º La Dirección General de Agricultura precisará en la convocatoria los plazos para la presentación de las instancias solicitando tomar parte en la misma, los documentos que deban presentar los solicitantes, fechas y lugares en que deban efectuarse, el abono por cada solicitante de la cantidad de 150 pesetas para contribuir a los gastos de la oposición y reconocimiento médico, con los lugares y días en que éste haya de efectuarse y por el cual quedarán eliminados los que padezcan enfermedad contagiosa o de larga duración, lesión permanente o defecto físico que pueda imposibilitarles para el ejercicio de su cargo de Veedores, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, fechas y horas en que hayan de efectuarse los ejercicios de la oposición, todo ello con la debida oportunidad y antelación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1954.

CAVESTANY

Imo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se traslada al Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala de Intérpretes, don Mauro Tristán Gil, a la Oficina de Información del Turismo de Barajas.

Imo. Sr.: Por conveniencia del servicio, y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer que el Jefe de Negociado de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Mauro Tristán Gil con destino en la Oficina Española del Turismo en San Francisco de California, pase destinado a la Oficina de Información del Turismo de Barajas como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1954 por la que se traslada al Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes don Antonio Ruiz Pérez a la Oficina de Información del Turismo en Cádiz.

Imo. Sr.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Oficial de segunda clase de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Antonio Ruiz Pérez, con destino en la Oficina Española del Turismo en Gibraltar, pase destinado a la Oficina de Información del Turismo de Cádiz como Jefe de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de octubre de 1954 por la que se amplía en un año el plazo otorgado para la reexportación en las respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata a los fabricantes de aceite de oliva y de aceituna.

Excmo. Sr.: El Jefe del Sindicato Nacional del Olivo, a propuesta de los Grupos afectados, ha solicitado se amplie en un año más el plazo de dos otorgado en las respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata a los fabricantes de aceite de oliva y de aceituna para poder transformar y exportar la hojalata importada en dicho régimen;

Resultando que por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1953 se amplió dicho plazo a los fabricantes de conservas de vegetales y de pescados con carácter transitorio y mientras subsistan las actuales circunstancias;

Considerando que las exportaciones de aceite de oliva en latas quedan en suspenso, con más o menos frecuencia, lo que produce perjuicios que conviene remediar en lo que sea posible, y sin que por ello se desvirtúe el control del régimen de admisión temporal,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha dispuesto ampliar en un año más el plazo de dos otorgado en las respectivas concesiones de admisión temporal de hojalata a los fabricantes de aceites de oliva y de aceituna para poder transformar y reexportar la hojalata importada en dicho régimen.

Esta ampliación tendrá carácter transitorio y estará en vigor mientras subsistan las circunstancias que concurren actualmente en la exportación de aceite de oliva en latas, y afectará solamente a los saldos de las cuentas de admisión temporal de hojalata de los referidos concesionarios que al tiempo de publicarse esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se encuentren dentro del plazo de dos años de que disfrutaban, otorgado en la respectiva concesión.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—Por delegación, A. de Torres.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Suprimiendo la Prisión de partido de Tortosa (Tarragona).

Por conveniencias del servicio, y en uso de las facultades que reglamentariamente le corresponden,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la supresión de la Prisión de partido de Tortosa (Tarragona).

El Director de la Prisión suprimida formalizará con la mayor urgencia posible un inventario, por triplicado, de todo el utensilio, mobiliario y demás enseres que existan en la misma, propiedad de esta Dirección General.

De todos los efectos inventariados hará entrega al Director y Administrador de la Prisión provincial de Tarragona, los que, una vez comprobada la exactitud del inventario, lo firmarán, haciendo constar, en su caso, las reservas que tuvieran. Dicha entrega la aceptarán en calidad de depósito y a disposición de este Centro directivo, remitiendo un ejemplar del inventario, con el recibo y entregué firmado por los interesados.

De la documentación de la Prisión se hará cargo, mediante acta por triplicado, el Director de la Prisión provincial de Tarragona, remitiendo uno de los ejemplares a este Centro directivo; del segundo hará entrega el Director de la Prisión suprimida, quedando el tercero en el Archivo de la Prisión provincial.

La Sección de Personal interesará de los funcionarios que constituyen la plantilla los Establecimientos a los que deseen ir destinados y procederá al traslado de los mismos, atendiendo a las necesidades del servicio, y, en cuanto sea posible, a las peticiones formuladas por los interesados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1954.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta de impuestos la tómbola que se cita.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de aquella Diócesis, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ciudad Real del 10 de noviembre al 10 de diciembre del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Rectificación a la relación de obras a subastar, comprendida en la Orden de 4 de octubre de 1954.

En la relación de obras a subastar, que comprende la Orden de 4 de octubre de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 286, de fecha 13 de octubre del mismo año, páginas 6905 y 6906, figura en la mencionada relación la señalada con el número 2 de la provincia de Badajoz, que al detallar la obra a realizar decía entre los kilómetros 5.542 y 9.500, debiendo decir entre los kilómetros 8.542 y 9.500.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López. 3.723—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando nuevo concurso de las obras de «Abastecimiento de agua a la ciudad de Burgos».

Hasta las trece horas del día 29 de noviembre de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 46.307.097,73 pesetas.

La fianza provisional, a 311.536 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 de diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola. 3.724—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Jerez de la Frontera (Cádiz), de la que es titular doña Avelina Iglesias Muras.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Avelina Iglesias Muras, viuda de Requejo, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), con sucursales en Cádiz y Sevilla, sin correspondencias, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T. 190, el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle José Antonio Primo de Rivera, números 69 y 71, con sucursales en Cádiz, calle Rubio Díaz, número 1, y en Sevilla, calle Placentines, número 29, sin correspondencias, de la que es titular doña Avelina Iglesias Muras, viuda de Requejo, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz. 3.725—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Autorizando para que continúe en el servicio activo, hasta completar veinte años de servicios, a la sirviente de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid, doña Joaquina Fernández Oyarzábal.

Visto el expediente de capacidad para continuar en el servicio activo incoado a instancia de Joaquina Fernández Oyarzábal, Sirviente de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien autorizar a la expresada funcionaria para continuar en el ejercicio activo de su cargo hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute del haber pasivo, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos para la provisión de tres plazas de Profesores auxiliares de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid.

Finalizado el período de presentación de instancias a fin de tomar parte en los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto último, para proveer tres plazas de Profesores auxiliares vacantes en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Admitir a los siguientes aspirantes a los expresados concursos de las Auxiliares que se citan:

«Económica»

- D. Juan Boronat González.
- D. Carlos López Sánchez Gráu.
- D. Buenaventura Solana Gaspar.
- D. Julio César Montoro Plaza.
- D. Salvador Solana Martín.
- D. César Flores Fernández.

«Física y Química»

- D. Luis Matallana Ventura.
- D. Juan Boronat González.
- D. Carlos López Sánchez Gráu.
- D. Julio César Montoro Plaza.
- D. César Flores Fernández.
- D. Salvador Solana Martín.
- D. José García Solalinde Bercero.

«Técnica general»

- D. Carlos López Sánchez-Gráu.
- D. Buenaventura Solana Gaspar.
- D. Julio César Montoro Plaza.
- D. César Flores Fernández.
- D. Salvador Solana Martín.
- D. Julio Gallego García.
- D. José García-Solalinde Bercero.

Segundo.—Excluir de éstos concursos a don Emilio Rodríguez Delbecq, por haber tenido entrada su instancia en el Registro general del Ministerio el día 29 del próximo pasado mes de septiembre, fuera del plazo fijado en la convocatoria, que terminaba el día 25 del mismo mes.

Tercero.—Que se remita el expediente de las referidas plazas a la Junta de Profesores de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas, para la propuesta correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1954.—El Director general, Armando Durán.

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de Taller y Laboratorios de Tintorería de Escuelas de Peritos Industriales

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores aspirantes que han sido admitidos a estas oposiciones para hacer la presentación y la entrega de las Memorias y programas de trabajos prácticos el día 9 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde,

en el salón de grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo), para realizar en los días sucesivos los ejercicios que componen la oposición.

A partir del día 18 de noviembre, y en el mismo lugar, a las doce de la mañana, estarán a disposición de los señores opositores el cuestionario de los trabajos prácticos que propondrá el Tribunal en el primer ejercicio.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Presidente del Tribunal, Fernando Burriel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando subasta para enajenar los productos maderables, comprendidos en los lotes tercero y quinto, que han de ser aprovechados en el año forestal 1954-55 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Jefatura de la Brigada Huelva-Sevilla, avenida de Cádiz, número 13, 2.ª, izquierda, de dicha población, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables de los lotes tercero y quinto que han de ser aprovechados en el año forestal 1954-55 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 9.561.687 metros cúbicos y de 8.855.878 metros cúbicos, ambos de madera de eucaliptus, correspondientes a 81.352 y 57.898 pies, respectivamente.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y los aprovechamientos se regirán en su ejecución con arreglo al pliego de condiciones generales y económicas que se encontrará de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla durante las horas hábiles de oficina.

Los tipos de tasación serán de pesetas 1.912.337,40, para el lote tercero, y de 1.771.175,60 pesetas, para el lote quinto, a razón de 200 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sean pesetas 95.616,87 para el lote tercero, y pesetas 88.558,78 para el lote quinto. Quien resultare adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido comunicada la adjudicación definitiva.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración será de cuenta de quien resultare adjudicatario.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Subdirector, Lorenzo J. Casado.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

fecha de de para la enajenación del aprovechamiento de metros cúbicos 9.561.687 y de 8.855.878 metros cúbicos de madera de eucaliptus globulus y tasaciones respectivas de pesetas 1.912.337,40 y 1.771.175,60 pesetas, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiere hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado.

..... a de de 195...

El proponente,

3.718—A. C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Concediendo autorización a los fabricantes que se indican para importar en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas.

Por Orden de este Ministerio, de fecha 20 de octubre de 1954, les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas; con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores.

Beneficiario: «Aceites Cochs, S. A.».
Residencia: Reus (Tarragona).
Emplazamiento de la fábrica: Reus (Tarragona).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la Entidad «G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.», de Badalona (Barcelona).

Mercancía a exportar: Aceite de oliva.
Aduana importadora: Tarragona.
Aduanas exportadoras: Tarragona y Barcelona.

Beneficiario: Don Salvador Escrivá Sos.
Residencia: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle d'Estoup, núm. 15, Las Torres de Cotillas (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena, Valencia, Barcelona, Alicante, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: «Hijos de José Serrets, R. C.».

Residencia: Capitán Zubiaur, núm. 28, Bermeo (Vizcaya).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En Bermeo y Elanchove (Vizcaya), Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y en San Juan de la Arena (Asturias), propiedad, dichos locales, de la Entidad peticionaria.

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bermeo, Bilbao, Pasajes, Irún, Canfranc, Port-Bou, San Esteban de Pravia, Gijón y Barcelona.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Director general de Comercio, P. D., Angel Rubio.